



## **GUÍA BÁSICA PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE ADHESIÓN**

### **1. QUIENES PUEDEN SOLICITAR LA ADHESIÓN:**

- Comunidades autónomas y entes públicos dependientes de las mismas.
- Entidades locales y entes públicos dependientes de las mismas.
- Organismos autónomos.
- Sociedades, fundaciones y restantes entes, organismos y entidades del sector público.

### **2. PROCEDIMIENTO:**

- 1ª Fase. Adhesión genérica a la Central de Contratación del Estado

#### **Documentación:**

- o Los entes, entidades y organismos, han de efectuar la solicitud a través del correspondiente modelo de adhesión genérica, excepto aquéllos que en fecha 31 de diciembre de 2015, contaban con un acuerdo de adhesión vigente, los cuales, no precisarán de la tramitación de esta primera fase.
- o En el caso de las entidades locales, la certificación del acuerdo de solicitud de adhesión a la Central de Contratación del Estado, ha de incluir el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Diputación.
- o En el caso de los organismos autónomos, entes públicos dependientes, sociedades y fundaciones, a la solicitud se han de adjuntar copias de los estatutos vigentes, de la normativa de creación y del nombramiento de quien lo ha suscrito.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación procederá, en su caso, a acordar la adhesión genérica del ente público a la Central de Contratación del Estado.

#### **Efectos:**

- o Integra al ente público en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado.
- o El ente público, puede solicitar su adhesión específica a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.



- 2ª Fase. Adhesión específica a los acuerdos marco

Puede solicitarse la adhesión, en cualquier momento, a los Acuerdos marco tramitados con anterioridad a la entrada en vigor, el pasado 18 de abril de 2016, de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública. Respecto a los Acuerdos marco que se tramiten con posterioridad, habrá de solicitarse con carácter previo a su entrada en vigor. Todos los Entes adherido genéricamente a la Central de Contratación del Estado recibirán información oportuna de la tramitación de estos nuevos acuerdos marco.

**Documentación:**

- Los entes, entidades y organismos, han de efectuar la solicitud a través del correspondiente modelo de adhesión específica.
- En el caso de las entidades locales, la certificación del acuerdo de solicitud de adhesión al acuerdo o acuerdos marco, ha de incluir el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Diputación.
- En el caso de los organismos autónomos, entes públicos dependientes, sociedades y fundaciones, a la solicitud se han de adjuntar copias de los estatutos vigentes, de la normativa de creación y del nombramiento de quien lo ha suscrito.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación procederá, en su caso, a acordar la adhesión específica al acuerdo o acuerdos marco solicitado/s.

**Efectos:**

- Obliga al ente público a realizar todas las contrataciones a través del acuerdo o acuerdos marco a los que se haya adherido, excepto cuando los bienes adjudicados o la prestación de los servicios, no reúnan las características indispensables para satisfacer sus concretas necesidades (esta circunstancia requerirá información trimestral a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación).
- La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, facilitará al ente el acceso a la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN para la gestión de sus propuestas de contratación.



### **3. REMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN:**

Podrá efectuarse por correo, dirigido a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (C/Alcalá, número 9, tercera planta, 28014, Madrid), o a través de las oficinas de registro recogidas en la normativa vigente.